República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Nueve (09) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00287.00
DEMANDANTE: Suad E. Payares Monterroza
DEMANDADO: Empresa Servicios Publicos de Galeras S.A.E.S.P-EMPAGAL S.A.E.S.P..

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando constituido el despacho en audiencia inicial el día 08 de Febrero de 2018, se decidió que el despacho revisaría la respectiva agenda para así poder continuar con la respectiva audiencia en razón a que la entidad demandada tuvo animo conciliatorio, accediendo a un plazo prudencial para que esta hiciera llegar a esta Unidad Judicial la respectiva propuesta; revisado el expediente se observa que no la parte demandada no allego la respectiva propuesta.

Así las cosas, lo procedente es fijar fecha y hora para la continuación de la respectiva audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fijar el diez (10) de Agosto de 2018, a las diez de la mañana (10:00 AM), como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 030 De Hoy 10 MAYO2018 A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA GUZMÁN BADEL